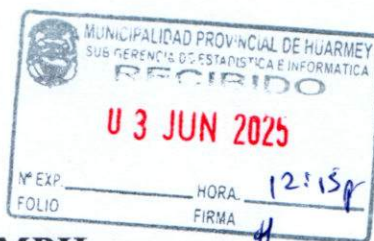




Municipalidad Provincial de Huarney



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025-MPH

Huarney, 27 de mayo del 2025

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HUARMY Y LA HOJA DE RUTA.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Huarney, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025, de fecha 22 de mayo del 2025, el Dictamen N° 003 -2025-MPH/CEMASyS, el presidente de la Comisión de Ecología, Medio Ambiente, Salubridad y Salud, regidor Jim Bray Borja Flores, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HUARMY Y LA HOJA DE RUTA; el Informe N°246-2025-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha 16 de abril del 2025; Informe N°0179-2025-MPH-A-GM-GSCyGA, de fecha 21 de abril del 2025, Informe Legal N°0374-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 24 de abril del 2025, Memorándum N°1210-2025-MPH-A-GM, de fecha 24 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1) del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como materias de competencias ambientales en materia de protección y conservación del ambiente, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, conforme al numeral 13 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional. Asimismo, de acuerdo al numeral 7 del artículo 9°, corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarney



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025-MPH

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, estipula que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Gerencia Ambiental Municipal, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Huarney, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Oficio Múltiple N°022-2025-GRA/GRRNGA, de fecha 14 de abril del 2025; el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash, solicita a las Municipalidades Provinciales de Ancash (incluido la Municipalidad Provincial de Huarney), remitir el proyecto de la hoja de ruta, la ordenanza y el informe técnico para la adecuación de la Comisión Ambiental Municipal -CAM;



Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarney

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025-MPH

Que, mediante Informe N°246-2025-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha 16 de abril del 2025; la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el informe que sustenta la propuesta de aprobación de la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Huarney, en concordancia con el Decreto Supremo N°014-2024-MINAN, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; haciendo referencia a la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Huarney, creada con Ordenanza Municipal N°026-2024-MPH, de fecha 11/10/2024; el Reglamento Interno de la CAM de la Provincia de Huarney, aprobado con Resolución de Alcaldía N°0512-2024-MPH/A; también refiere que en la primera sesión del 2025, la CAM Huarney, acordó iniciar el proceso de adecuación al nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental-SNGA, aprobado con Decreto Supremo N°014-2024-MINAN, asimismo se aprobó la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) en Huarney. La Hoja de Ruta fue elaborada siguiendo los criterios proporcionados por el Ministerio del Ambiente, quien recomendó basarse en la Resolución Ministerial N°033-2025-MINAM, que aprueba la "Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental", debido a la falta de guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N°0179-2025-MPH-A-GM-GSCyGA, de fecha 21 de abril del 2025; el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal opinión legal a la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) en Huarney y la Hoja de Ruta;

Que, mediante Informe Legal N°0374-2025-MPH-GM-GAJ, de fecha 24 de abril del 2025; suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta procedente lo solicitado por la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, de aprobar la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HUARMEY Y LA HOJA DE RUTA**, lo cual se alinea con Ley N°28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que permite la implementación de políticas y estrategias locales coherentes con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental SNGA y el Sistema Regional de Gestión Ambiental; por lo que, el expediente sea remitido a la comisión de regidores pertinente, con la finalidad que procedan conforme a sus atribuciones conferidas en el inciso 8, Artículo 9° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y posteriormente sea elevado al pleno del concejo municipal para su aprobación de dicha ordenanza;

Que, mediante Memorándum N°1210-2025-MPH-A-GM, de fecha 24 de abril del 2025; el Gerente Municipal corre traslado el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N°072-2025-MPH-A-SG, de fecha 29 de abril del 2025; la Oficina de Secretaría General remite a la comisión el expediente administrativo sobre la aprobación de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HUARMEY Y LA HOJA DE RUTA**, para análisis y pronunciamiento de dictamen correspondiente;

Que, mediante Carta N° 004-2025-MPH-CEMASyS, se remite adjunto el DICTAMEN N° 003-

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarney

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025-MPH

2025-MPH- CEMASyS, de la Comisión de Ecología, Medio Ambiente, Salubridad y Salud, acordaron por UNANIMIDAD en APROBAR por el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HUARMEY Y LA HOJA DE RUTA;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025, de fecha 22 de mayo del 2025, en la estación de Orden del Día, el presidente de la Comisión de Ecología, Medio Ambiente, Salubridad y Salud, regidor, Jim Bray Borja Flores, solicita la intervención de la Ing. Andrea Y. Quiroz Morales, en calidad de Sub. Gerente de Gestión Ambiental, expone sobre la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HUARMEY Y LA HOJA DE RUTA; quien sustento el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N.° 27972, los miembros del Concejo Municipal, aprobaron por UNANIMIDAD;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Huarney, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HUARMEY LA HOJA DE RUTA

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Huarney, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTICULO 2°.- APROBAR LA HOJA DE RUTA para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarney, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
[Firma]
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA HUARMEY.

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Subgerencia de Gestión Ambiental	Listado completo		X						
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Subgerencia de Gestión Ambiental	2 talleres realizados		X						
1.3	Matriz Elaborada	Subgerencia de Gestión Ambiental	Matriz Elaborada		X						
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Acreditación de representantes ante CAM	Subgerencia de Gestión Ambiental	Documento de acreditación		X						
2.2	Convocatoria formal a miembros y nuevos actores para la actualización de CAM	Subgerencia de Gestión Ambiental	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de actualización de CAM		X						
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para actualización de CAM	Subgerencia de Gestión Ambiental	Informe			X					
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y Ordenanza Municipal			X					



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación				X				
2.6	La CAM se reúne y actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento				X				
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria		X						
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	3 talleres			X					
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	4 talleres				X				
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	2 talleres				X				
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada				X				



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y Ordenanza Municipal					X			
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación					X			
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento diagnóstico y situación futura deseada				X				
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL				X				
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia Ambiental Municipal	Documento final de Propuesta de PAL				X				
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	PAL validado					X			
4.5	Aprobación de la PAL con	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL							X	



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
	Ordenanza Municipal.										
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Espacios de articulación entre los actores del SLGA										
5.1.1	El Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales.	Gobierno Municipal	Espacios conformados.					X			
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales.	CAM	Grupo de Trabajo Recursos Hídricos, educación ambiental, etc.					X			
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Subgerencia de Gestión Ambiental	Informe					X			
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Subgerencia de Gestión Ambiental	Reporte del SIAL o SINIA					X			
6	Evaluación de desempeño del SLGA										
6.1.	Reporte semestral de seguimiento a la Hoja de Ruta de	Subgerencia de Gestión Ambiental	Reporte	X				X		X	X



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
	implementación del SLGA.										
6.2	Reporte anual de la implementación del SLGA.	Subgerencia de Gestión Ambiental	Reporte				X				X

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE

